



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021/MDSB

San Bartolo, 03 de agosto de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 315-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 179-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas y el Expediente N° 3600-2021/MDSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, taxativamente señala:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, mediante Informe N° 179-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, y Carta N° 063-2021-CEAN ingresado con expediente N° 3600-2021, comunican que, se ha concluido la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA



SB





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021/MDSB

TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES SAN BARTOLO, MIGUEL GRAU, MAR PACIFICO SUR, SAN JOSÉ Y FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN BARTOLO-LIMA-LIMA-ETAPA III (AV. MIGUEL GRAU Y FRANCISCO BOLOGNESI)", con Código Único de Inversiones N° 2427371. Por lo que, solicitan la conformación del comité de recepción, conforme a lo siguiente:



DATOS GENERALES DE LA OBRA

Nombre de la Obra:

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES SAN BARTOLO, MIGUEL GRAU, MAR PACIFICO SUR, SAN JOSÉ Y FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN BARTOLO-LIMA-LIMA-ETAPA III (AV. MIGUEL GRAU Y FRANCISCO BOLOGNESI)" con Código Único de Inversiones N° 2427371.



- Nombre del Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, EN LAS CALLES SAN BARTOLO, MIGUEL GRAU, MAR PACIFICO SUR, SAN JOSÉ Y FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN BARTOLO-LIMA-LIMA-ETAPA III (AV. MIGUEL GRAU Y FRANCISCO BOLOGNESI)".
- Organismo Ejecutor : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.
- Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
- Adjudicación : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-CS/MDSB-PRIMERA CONVOCATORIA
- Contrato de Ejecución : CONTRATO N° 004-2021-GAF/MDSB
- Contralista : CONSORCIO SAN BARTOLO, conformado por: ALEJANDRO CONTRATISTA GENERALES, RUC 20600104358; CORPORACIÓN HUAYCHAOLA, RUC 20515332244.
- Supervisor de Obra : ING. CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO con CIP N°120289
- Residente : ING. VELASQUEZ LEON JOSE ANTONIO con CIP N°120339
- Presupuesto Referencial : 530,589.51
- Presupuesto Contratado : 477,530.57
- Presupuesto de Adicional de Obra N° 01 : 5,952.96
- Presupuesto Final de Obra : 483,483.53
- Resolución que aprueba Adicional de Obra N° 01 : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021/MDSB
- Fecha de Firma de Contrato : 07 de junio de 2021
- Fecha de entrega de Terreno : 09 de junio de 2021
- Fecha de Inicio de Ejecución de Obra : 10 de junio de 2021
- Plazo Contractual : 45 días calendario
- Termino de Obra Programado : 24 de julio de 2021
- Culminación Real de Obra : 24 de julio de 2021



Que, estando a los documentos de vistos, y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 315-2021-GAJ/MDSB, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021/MDSB

Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES SAN BARTOLO, MIGUEL GRAU, MAR PACIFICO SUR, SAN JOSÉ Y FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN BARTOLO-LIMA-LIMA-ETAPA III (AV. MIGUEL GRAU Y FRANCISCO BOLOGNESI)", con Código Único de Inversiones N° 2427371, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSIA Gerente de Desarrollo Territorial	PRESIDENTE DEL COMITÉ
ING. DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO Subgerente de Obras Públicas	MIEMBRO DEL COMITÉ
CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ Subgerente de Abastecimiento y Logística	MIEMBRO DEL COMITÉ
ING. CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y SUBGERENCIAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y SUBGERENCIAS, y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisbarbarto.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY
SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ALEJANDRO NATIVIDAD CARBAJAL
ALCALDE (E)

